
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de 5 de octubre de 2017 por la que se nombran las personas integrantes del Jurado de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales correspondientes al año 2017.

La Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en la base novena.1 de su anexo que el nombramiento del Jurado encargado del estudio y valoración de los expedientes de las candidaturas presentadas, será persona titular de la Dirección General competente en materia de Ordenación académica.

Por su parte la Resolución de 31 de agosto de 2017 convoca los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en el Principado de Asturias correspondientes al año 2017 y autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio, estableciendo la fecha de publicación del Jurado en el calendario de su anexo II.

Visto el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, a propuesta del Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa

RESUELVO

Primero. - Nombrar a las personas integrantes del Jurado que se encargará del estudio y valoración de los expedientes de las candidaturas presentadas y que realizará la propuesta de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales, correspondientes al año 2017, de acuerdo con lo establecido en Resolución de 31 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 5 de octubre de 2017

El Director General de Ordenación Académica e Innovación Educativa
(Por delegación. Artículo séptimo, letra b. Resolución de 2 de octubre del 2015. BOPA
10/10/2015)

Francisco Óscar Laviana Corte

ANEXO

INTEGRANTES DEL JURADO DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Presidente	Naves Fernández, Jesús	09364286C
Secretario	Álvarez Díaz, Marcos	09437969B
Vocal	Muñiz Bascón, Luis Magín	11421993D
Vocal	González Peiteado, Raquel	71651055Y
Vocal	Puente Peinador, María Gema	10858454Q
Vocal	Solís Díaz, María Cristina	71626653F
Vocal	Soria Alemany, Antonio	07542498Q
Vocal	Veintimilla Bonet, Alberto	73764517K
Suplente Presidente	Balea Vázquez, Ángel	33324656W
Suplente Secretario	Turnes Fernández, Nelía	71654983R

